



SUMARIO

Página

Tema 94 del programa:

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 95 del programa:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecida por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 89 del programa:

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:
a) Informe del Secretario General;
b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 18 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación):
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
b) Informe del Secretario General
Informe de la Cuarta Comisión sobre los territorios no examinados por separado (partes II y III)

Tema 91 del programa:

Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
Informe de la Cuarta Comisión

Tema 92 del programa:

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
Informe de la Cuarta Comisión

Temas 93 y 12 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre

la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Informe del Secretario General

Informe del Consejo Económico y Social (continuación)

Informe de la Cuarta Comisión

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 94 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/673)

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecida por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/670)

TEMA 89 DEL PROGRAMA

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas:

a) Informe del Secretario General;

b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/667)

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*):

a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION SOBRE LOS TERRITORIOS NO EXAMINADOS POR SEPARADO (PARTES II Y III) (A/34/638/ADD.1 Y 2)

* Reanudación de los trabajos de la 52a. sesión.

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Cuestión de Timor Oriental: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/668)

TEMA 92 DEL PROGRAMA

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el Africa meridional: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/699)

TEMAS 93 Y 12 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

Informe del Consejo Económico y Social (continuación*)

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/34/669)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General abordará a continuación el examen de los informes de la Cuarta Comisión sobre siete de los temas que le fueron asignados.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones contenidas en los informes de la Cuarta Comisión a la Asamblea General se reflejan en las pertinentes actas resumidas de la Comisión.

3. Me permito recordar a los miembros de la Asamblea la decisión tomada por ésta el 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que:

“... cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión.” [4a. sesión, párr. 349.]

4. Quisiera proponer a la Asamblea que, para facilitar nuestra labor, en primer lugar examinemos todas las recomendaciones de la Cuarta Comisión que fueron adoptadas sin votación. Si no hay objeción, así quedará acordado.

Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos en primer término al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 94 del programa [A/34/673]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 de su informe, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional”. La Comisión adoptó este proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/31).

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará a continuación el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 95 del programa [A/34/670]. La Asamblea deberá adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 de ese informe, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, proyecto que la Comisión aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/32).

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 89 del programa [A/34/667]. La Asamblea pasa a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión, que figura en el párrafo 10 de su informe y se titula “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

* Reanudación de los trabajos de la 61a. sesión.

Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/33).

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora las partes II y III del informe de la Cuarta Comisión en virtud del tema 18 del programa, con respecto a capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados territorios no comprendidos en otros temas del programa [A/34/638/Add.1 y 2].

9. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto, antes de la votación, sobre algunas o todas las recomendaciones de la Cuarta Comisión contenidas en su informe sobre este tema. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar sus votos después que se haya procedido a la votación de todos los proyectos que figuran en este informe.

10. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Me propongo hacer una declaración, en nombre de la delegación soviética, sobre una cuestión comprendida en uno de los temas que forman parte de nuestro programa.

11. Durante la consideración de la cuestión del Sáhara Occidental en la Cuarta Comisión, la delegación de la Unión Soviética votó a favor del proyecto de resolución que ahora se somete a la aprobación de la Asamblea General y que figura en el informe de la Comisión [véase A/34/638/Add.1, párr. 34]. La delegación soviética tiene el propósito de apoyar dicho proyecto de resolución también en la presente votación. Al pronunciarse a favor de dicha iniciativa, la delegación de la Unión Soviética desea destacar, una vez más, que en este caso actúa de conformidad con la posición de principio de nuestro país con respecto al derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación. Esta posición está determinada por la lucha constante de la Unión Soviética para asegurar el derecho de todos los pueblos a decidir su propio destino, en forma independiente y sin ninguna injerencia foránea. Estamos firmemente convencidos de que, con tal enfoque, la solución de este problema puede y debe ser alcanzada por medios políticos pacíficos, teniendo en cuenta los intereses de todos los países involucrados en el conflicto y el propósito de garantizar una paz y seguridad duraderas en la región del África noroccidental, de conformidad con los principios y las decisiones de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

12. Como todos saben, las Naciones Unidas y la OUA han aprobado toda una serie de medidas útiles e importantes sobre el Sáhara Occidental, encaminadas a resolver el problema existente; la necesidad de aplicarlas es obvia. La Unión Soviética está profundamente convencida de que todos los problemas que surjan en este sentido deben ser resueltos por medios pacíficos, ya que todo intento de so-

lucionar la cuestión del Sáhara Occidental mediante una acción militar causaría un daño irreparable a los pueblos del Magreb.

13. A este respecto, es muy importante que las partes involucradas se abstengan de toda medida que pueda complicar y exacerbar la situación en esa región. En realidad, deberían tratar de solucionar esta cuestión por medios pacíficos, a través de la negociación.

14. La Unión Soviética preconiza constantemente la idea de que el problema del Sáhara Occidental puede ser resuelto precisamente de esa manera. Al referirnos a esto, deseamos destacar una vez más, en forma especial, la inadmisibilidad de toda intervención, en particular de fuerzas militares foráneas, en los acontecimientos que se vinculan con la solución de la situación en el Sáhara Occidental.

15. Para terminar, deseo manifestar que la Unión Soviética ha apoyado — y se propone seguir haciéndolo en el futuro — las relaciones amistosas con todos los Estados del Magreb, sobre la base de los principios de la igualdad de derechos, el respeto por la soberanía, la coexistencia pacífica, el beneficio recíproco y la no intervención en los asuntos internos.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión. En primer lugar, pasamos a los proyectos de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 34 de su informe [A/34/638/Add.1].

17. El proyecto de resolución I, que se titula “Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat”, fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/34).

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Samoa Americana”. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/35).

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América”. La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder asimismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/36).

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hun-

gría, India, Irán, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: República Centroafricana, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guatemala, Marruecos, Arabia Saudita.

Abstenciones: Bahrein, Bangladesh¹, Bélgica, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Dinamarca, Egipto, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, España, Tailandia, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zaire².

Por 85 votos contra 6 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 34/37)³.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Cuestión de Belice". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka,

Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, El Salvador, Israel, Marruecos, Paraguay, España, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 134 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 34/38)⁴.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a pasar a los proyectos de consenso recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 35 de su informe [A/34/638/Add.1].

23. El proyecto de consenso I se refiere a la "Cuestión de las Islas Cocos (Keeling)". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso I (decisión 34/409).

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso II se refiere a la "Cuestión de Tokelau". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso II (decisión 34/410).

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso III se refiere a la "Cuestión de Santa Elena". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso III sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso III (decisión 34/411).

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de consenso IV se refiere a la "Cuestión de Gibraltar". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso IV sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso IV (decisión 34/412).

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los proyectos de decisión recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 36 de su informe [A/34/638/Add.1].

28. El proyecto de decisión I se titula "Cuestión de Brunéi". La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 34/413).

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)". La Cuarta Comisión aprobó el

¹ La delegación de Bangladesh informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

² La delegación del Zaire informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los países que habían votado en contra del proyecto de resolución.

³ Las delegaciones de Gambia y Sierra Leona informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que los nombres de sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución. La delegación del Senegal informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los países que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁴ La delegación de Sierra Leona informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los países que habían votado a favor del proyecto de resolución.

proyecto de decisión II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 34/414).

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III se titula "Cuestión de Pitcairn", proyecto que la Cuarta Comisión aprobó sin recurrir a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 34/415).

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión IV se refiere a la "Cuestión de Antigua y San Cristóbal-Nieves-Anguila". Ya que la Cuarta Comisión lo aprobó sin votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión IV (decisión 34/416).

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar la recomendación de la Cuarta Comisión en el párrafo 6 de la parte III de su informe [A/34/638/Add.2]. El proyecto de resolución que la Comisión recomienda y que se titula "Cuestión de Guam" fue aprobado en la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/39).

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

34. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La Asamblea General ha considerado el problema de Belice, que se debatió en la Cuarta Comisión, la cual finalmente aprobó el proyecto de resolución originalmente contenido en el documento A/C.4/34/L.14, presentado por Angola, El Reino Unido y otros países. Dicho texto es reiterativo de los que en años anteriores esos mismos países han presentado, que al adoptarse han mostrado ser inoperantes y, en nuestro criterio, solamente han servido para entorpecer y dificultar la solución del problema de Belice, razón por la cual la delegación de Guatemala lo rechazó, como en años anteriores, votando en contra en la Cuarta Comisión y absteniéndose de participar en esta votación en sesión plenaria.

35. Expusimos en la Cuarta Comisión y reiteramos ahora en sesión plenaria la situación del problema de Belice en todos sus aspectos y el estado de las negociaciones directas que hemos venido realizando el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Guatemala, con el objeto de buscar una solución justa, equitativa y honorable para todas las partes, tomando en cuenta los intereses vitales del pueblo de Belice, de acuerdo con el espíritu y la letra de la resolución 1514 (XV). Esta constituye la carta constitucional de la descolonización, cuya adopción ha permitido la realización del propósito mejor logrado de las Naciones Unidas, puesto que ha engrandecido a nuestra Organización con el ingreso de tantas naciones que han traído el magnífico aporte de su cultura, lengua, tradiciones, espíritu de solidaridad y entendimiento humano.

36. Uno de los casos que quedan por resolver en el proceso de descolonización es el de Belice, y ello se debe a que no es un caso común y clásico. Se trata de un territorio que formó parte de la soberanía de España y luego de

Guatemala, desde su independencia en 1821, soberanía que no se afectó por la cesión condicionada que hiciera Guatemala a Inglaterra del territorio en 1859, en virtud de no haberse cumplido jamás la condición que fue la obligación compensatoria aceptada por Inglaterra para implementar lo convenido.

37. Contra la ocupación ilegal Guatemala ha mantenido una disputa territorial con Inglaterra y ha sido consistente en su propósito de encontrar una solución pacífica a la controversia jurídica, mediante los procedimientos establecidos en el derecho internacional y determinados en la Carta de las Naciones Unidas.

38. Ha habido un mutuo reconocimiento de las partes de que el caso de Belice es diferente de los que han seguido el procedimiento usual de descolonización, pues se trata de un territorio en disputa. Hemos reafirmado que es indispensable la solución previa de la controversia jurídica que se lleva a cabo entre las partes en disputa, antes de cualquier determinación de descolonización que, de otra manera, crearía una situación permanente de inconformidad que destruiría las condiciones de armonía, amistad, cooperación y desarrollo de toda una región que, por razones históricas, geográficas, sociales y económicas, está llamada a cumplir una misión fundamental para la realización del destino de nuestros países.

39. Por tales razones, elogiamos en nuestra intervención en la Cuarta Comisión la sabiduría con que actuó el Comité Especial este año, al posponer para su período de sesiones siguiente la consideración del caso de Belice, teniendo a la vista el documento de trabajo preparado por la Secretaría [A/34/23/Rev.1, cap. XXIX, anexo] sobre el desarrollo del territorio y porque está informado en ese documento que se llevan a cabo negociaciones directas para resolver la controversia jurídica por las partes en la disputa, con la participación del Gobierno de Belice. En el informe de la Secretaría se destacan hechos que considero importante señalar.

40. En primer lugar, el 2 de junio de 1978 el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sr. David Owen, el Primer Ministro de Belice, Sr. George Price, y el jefe del partido de la oposición Sr. Dean Lindo, firmaron un memorando por medio del cual declaran que, en Belice, tanto el Gobierno como la oposición

"... han acordado poner el problema de la controversia anglo-guatemalteca por encima de la política partidaria y considerar objetivo nacional la búsqueda de una solución".

Agregaron que entre ellos

"Hay coincidencia en que sería sumamente conveniente lograr una solución a la controversia anglo-guatemalteca a fin de que pudieran realizarse avances hacia la independencia de Belice." [*Ibid.*, párr. 8.]

41. En segundo lugar, el partido de la oposición de Belice, que tiende a ser el mayoritario, ha pedido una moratoria para la independencia y ha insinuado públicamente que es necesario realizar un referéndum antes de la independencia. Guatemala ha preconizado esa misma posición durante los últimos años y por ello nos parece un buen signo positivo esta coincidencia de enfoque de la situación de Belice.

42. Por otra parte, el representante del Reino Unido expresó, el 28 de noviembre de 1978, que su Gobierno

“... continúa tratando de hacer un arreglo negociado con Guatemala que fuera aceptable para el pueblo de Belice, lo que permitiría al territorio lograr una independencia segura”⁵.

43. Más recientemente, el 16 de julio de 1979, el Secretario de Estado para Asuntos de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Lord Carrington, declaró:

“El Gobierno de Su Majestad continuará buscando un arreglo negociado... Como se sabe, en Belice habrá elecciones en un futuro no muy lejano. Quizás tengamos después de eso una mejor idea de cómo podrá ser la situación... Es poco probable que cualquier discusión sustantiva en las negociaciones pudiera sostenerse sino hasta después de las elecciones en Belice...”

Esas elecciones se están efectuando precisamente el día de hoy.

44. Se ha establecido contacto en esta ciudad de Nueva York entre el Ministro de la Oficina de Asuntos Exteriores, Sr. Nicholas Ridley, con el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Sr. Rafael Castillo-Valdés, asumiendo ambos el compromiso de reanudar las negociaciones directas sobre Belice tan pronto como las circunstancias lo permitan.

45. De todos estos antecedentes resulta evidente que debe resolverse el problema de Belice por los procedimientos pacíficos a que está sometido y que cualquier solución negociada de este problema deberá referirse a la naturaleza jurídica de la controversia o disputa, que es territorial y no de libre determinación. Por lo tanto, convenimos con la declaración conjunta del 2 de junio de 1978 ya citada, relativa a que la controversia anglo-guatemalteca y la independencia de Belice son problemas independientes, pero en el entendido de que la solución de la primera es previa a la independencia.

46. Cualquier solución negociada en estas condiciones será ratificada por el pueblo de Guatemala, en fiel observancia del Artículo I del Título X, Disposiciones transitorias y finales, de nuestra Constitución, en que:

“Se declara que Belice es parte del territorio de Guatemala. El Ejecutivo deberá realizar todas las gestiones que tiendan a resolver su situación de conformidad con los intereses nacionales...”

47. El Poder Ejecutivo, con fundamento en este precepto constitucional, ha buscado un arreglo justo que, a la vez que defienda los intereses de la nación, procure la realización de los intereses del pueblo de Belice en su mejor expresión. Así,...

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Lamento interrumpir al representante de Guatemala, porque ya ha empleado los diez minutos que le correspondían. Le ruego que concluya.

49. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): El Presidente de la República, General Romeo Lucas García, al asumir el cargo en el Congreso de la República, expresó:

“No cejaremos en la defensa de nuestros legítimos derechos territoriales, sobre todo en lo que respecta a Belice; así como seremos firmes en nuestras reivindicaciones, también asumiremos actitudes civilizadas

para lograr una solución pacífica y negociada, tomando en consideración los intereses de los beliceños y sin actuar a espaldas del pueblo guatemalteco, que es, en definitiva, el que ratificará o rectificará lo que mi Gobierno pueda decidir en la aplicación de una fórmula decorosa y digna”.

50. La delegación de Guatemala presentó a la Cuarta Comisión un proyecto de enmiendas [A/C.4/34/L.15]. Al no aprobarse éstas, nuestra delegación votó en contra y rechazó aquel proyecto de resolución.

51. Por todo lo anteriormente expuesto, la delegación de Guatemala reitera su posición adoptada en años anteriores, de rechazar el proyecto de resolución que recomienda la Cuarta Comisión, contenido en el correspondiente informe de ésta, y, consecuentemente, no participamos en la votación que tuvo lugar en esta Asamblea General.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de conceder el uso de la palabra al siguiente orador, deseo recordar a la Asamblea General la decisión que adoptara con todo acierto en su 4a. sesión en el sentido de limitar a diez minutos el lapso para que cada delegación explique su voto. Resulta embarazoso para la Presidencia tener que interrumpir a los oradores, pero tengo la obligación de aplicar las normas sin ninguna otra alternativa. Por lo tanto, pido a los oradores que deban hacer uso de la palabra para explicar su voto que limiten sus declaraciones al término establecido de diez minutos.

53. Sra. ALI (*interpretación del inglés*): La posición de mi delegación sobre el fondo de la cuestión del Sáhara Occidental ya fue expuesta durante el debate realizado en la Cuarta Comisión⁶.

54. Nuestro voto afirmativo con respecto a la resolución que acaba de adoptarse constituye la reafirmación de nuestro apoyo permanente a la posición asumida por la OUA, a la cual las partes dieron traslado de la cuestión. Expresamos nuestro anhelo de que la cuestión sea zanjada de una manera pacífica por medio de negociaciones entre los interesados, libres de toda posible injerencia externa.

55. Sr. SERÃO (Angola) (*interpretación del francés*): En lo que respecta al proyecto de resolución relativo a Guam, mi delegación se unió al consenso por medio del cual se lo aprobó, en el convencimiento de que los principios generales contenidos en su texto podrán ayudar al pueblo de ese Territorio a ejercer su derecho a la libre determinación.

56. No obstante, mi delegación desea formular sus serias reservas con respecto al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que se refiere a la presencia de las bases militares, lo cual está en contra de nuestros principios de no alineación.

57. Sr. R. RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Mi delegación decidió votar a favor del proyecto de resolución IV, después de haberlo examinado muy cuidadosamente y también porque creemos que la parte sustantiva del proyecto está de conformidad con el espíritu de las decisiones adoptadas a nivel de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, después de todo un proceso de encuestas, y de la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados. Además, el proyecto refleja una debida consideración de esas importantes decisiones.

⁵ Para un resumen de esta declaración, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 27a. sesión, párr. 14, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁶ *Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Cuarta Comisión, 15a. sesión, párr. 38, e ibid., Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

58. Sin embargo, deseamos poner de relieve que en el proyecto de resolución hay elementos que no habrán de conducir al logro de progresos respecto de esta cuestión en virtud de que, por naturaleza, son de tipo subjetivo y condenatorio. Teniendo en cuenta la complejidad de la situación y la larga historia de la contienda, que abarca delicadas susceptibilidades políticas, Bangladesh siempre participó del enfoque de favorecer y alentar una solución pacífica y un acuerdo mutuo entre las partes interesadas, con las que tenemos relaciones estrechas y amistosas. Por esta razón, nos abstuvimos con anterioridad cuando se votó el proyecto de resolución en la Cuarta Comisión, y también por esta razón seguimos manteniendo nuestras reservas respecto de los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva.

59. Sr. SCHMID (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución IV, relativo a la cuestión del Sáhara Occidental. Por deferencia a la prudente decisión de la Presidencia, no habré de repetir aquí lo que expresé al explicar nuestro voto afirmativo en la Cuarta Comisión, que básicamente consistió en un llamamiento a fin de que las partes en el conflicto procuren una solución negociada.

60. No obstante, tengo instrucciones de señalar a la atención de la Asamblea esa explicación del voto que, estoy seguro, quedará debidamente reflejada en las actas resumidas de la Cuarta Comisión⁷.

61. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): Al explicar la abstención de Jordania al someterse a votación el proyecto de resolución IV, estoy decidido a soslayar los elementos de la diplomacia y la política y hablar de todo corazón. Tanto es así que no he preparado un texto escrito.

62. Esta es una de las cuestiones más difíciles y angustiosas a que hace frente mi Gobierno y que aflige mi conciencia. Siendo niño y luego ya adulto, fui educado en la creencia, basada en la inteligencia de todos los dirigentes de nuestros hermanos, los países del Magreb árabe, de que su propósito una vez lograda la liberación — una liberación para la cual sacrificaron mucho, y que Argelia perdió un millón de vidas y los sacrificios de Marruecos fueron todavía mayores — sería el logro de la unidad del Magreb árabe. Nos encontramos ahora en las Naciones Unidas en la situación de tener que tomar partido por uno u otro miembro de nuestra propia familia. Si esto sirviese para un propósito útil, por cierto que adoptaría una posición más positiva en uno o en otro sentido, pero el hecho es que mi Gobierno y yo estamos sumamente preocupados por lo que está ocurriendo en estos países hermanos y en la región del Magreb árabe, problema que puede intensificarse y acelerarse hasta llegar al estallido de una verdadera guerra.

63. ¿Puede concebirse que tan ardua labor y tantos miles de millones de dólares que los habitantes de estos dos países hermanos han invertido en el pasado se empleen en vano en una lucha sin sentido? De conformidad con las instrucciones de mi Gobierno, considero que el problema debe encararse en forma tal que no se agrave la situación existente inclinándose por una u otra de las partes, sin perjuicio de nuestras opiniones personales. Pensamos que esta cuestión entraría dentro de la competencia de la Liga de los Estados Árabes; en cuyo ámbito los dirigentes de las tres partes involucradas podrían reunirse y acordar una

fórmula que, naturalmente, respalde y acepte el principio de la libre determinación que nosotros apoyamos. Podría elaborarse entonces un arreglo funcional de modo que los tres países hermanos puedan trabajar juntos para la promoción e integración de sus programas de desarrollo económico, social y de otro tipo.

64. También creemos que la OUA tiene mucho que hacer respecto de esta cuestión. Su actitud puede constituir una contribución positiva, sin tomar partido por una u otra de las partes. Consideramos también que incumbe un papel muy importante al Secretario General de las Naciones Unidas, quien podría reunir a los dirigentes de los tres países y propiciar un arreglo para su integración, tal como ocurrió con los de Europa occidental.

65. Va en contra de la conciencia del pueblo de Jordania, de todo el mundo árabe y de mi propia conciencia el tener que hacer frente a la situación de tomar partido por un país en contra de otro.

66. Debe lograrse la unidad del Magreb. Se podría pensar que eso es una utopía o decir que estoy viviendo 30 años en el pasado. Ese no es el caso; estoy en la senda del futuro. Precisamente por esa razón, no por falta de preocupación o por indiferencia, sino porque estamos profundamente interesados, en lo más hondo de nuestro corazón, nuestro pensamiento y nuestra conciencia, quisiéramos apelar a otras medidas para resolver el problema — una reunión de emergencia de los Jefes de la Liga de Estados Árabes, una reunión de emergencia en el seno de la OUA, una reunión de emergencia organizada por el Secretario General —, porque la alternativa podría ser una guerra devastadora en la que quizás perezcan cientos de miles de personas y en la que se desperdiciarían las labores y los esfuerzos que prodigaron 40 millones de nuestros hermanos de Argelia y Marruecos desde que lograron su independencia y su libertad.

67. Sé que existe un proverbio árabe según el cual ningún mediador está destinado a ir al cielo. También sé que mis palabras no placen a una parte o a la otra. Al mismo tiempo, debo señalar nuestro apoyo al principio y al derecho a la libre determinación. En verdad, eso podría lograrse en el marco de la cooperación y las conversaciones directas entre los dirigentes de nuestros queridos hermanos, cuya brega por llegar a una solución pacífica del conflicto hemos seguido con admiración.

68. Para evitar que se agrave la situación y permitir que actúe la diplomacia, hemos decidido, con gran pesar, adoptar la posición de abstenernos en la votación.

69. Sr. DE PINIES (España): Cabe indicar que, durante el debate en la Cuarta Comisión, quizás algunos de los conceptos que virtió la delegación española no quedaron suficientemente explícitos. Por ello, quiero hacer en estos momentos unas breves observaciones que no me llevarán más de tres o cuatro minutos.

70. Al igual que en la Cuarta Comisión, España se ha abstenido en la votación realizada en esta sesión sobre el proyecto de resolución IV sobre el Sáhara Occidental porque considera que éste difiere en algunos extremos de la posición que ha venido, ininterrumpidamente, manteniendo sobre este problema.

71. Concretamente, el Gobierno español no cree oportuna la calificación que en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto mencionado se hace de la presencia, en el Territorio, de una de las partes en el conflicto. Dicha calificación excede de los términos de la decisión

⁷ Ibid., Cuarta Comisión, 23a. sesión, párr. 85, e *ibid.*, Cuarta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

sobre el Sáhara Occidental aprobada en su 16º período de sesiones por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA [véase A/34/552, págs. 92 y 93] y, concretamente, de aquel párrafo del preámbulo de dicha decisión en el que se menciona el traspaso de la administración del Territorio llevado a cabo en su día por España.

72. Por otra parte, estima el Gobierno español que la decisión aprobada en la cumbre de la OUA constituye el marco adecuado para que en su desarrollo pueda alcanzarse una solución definitiva, justa y pacífica del problema. Modificar sus términos introduciendo elementos que prejuzguen ese desarrollo, en este momento en que está pendiente una nueva reunión del Comité *ad hoc*, no contribuye a facilitar la búsqueda de una solución.

73. La posición española, coincidente con las recomendaciones de la OUA y con las resoluciones anteriores de la Asamblea General, se basa en el respeto al derecho de los saharauis a la libre determinación. Pendiente de la expresión de voluntad que permita ultimar el proceso de descolonización del Territorio, el Gobierno español entiende que es preciso que todos los interesados, incluida la población saharauí, concurran al establecimiento de un clima de diálogo que permita alcanzar una solución. En este sentido, considera que la actuación del Frente POLISARIO⁸ es una realidad que, de alguna forma, debe ser tenida en cuenta, junto con los demás factores existentes, en orden a la expresión de la voluntad de la población saharauí.

74. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): La delegación del Ecuador desea dejar constancia de que, en relación con el tema de Belice, ha votado a favor del proyecto de resolución porque reconoce el principio de la libre determinación de los pueblos, sin perjuicio de su posición tradicional de respeto al principio del *uti possidetis juris*.

75. Al apoyar durante varios años la posición del hermano país de Guatemala, el Ecuador ha estado en favor de las negociaciones encaminadas a que se halle una solución pacífica, en la cual se encuentran empeñados los Gobiernos de Guatemala y del Reino Unido. Además, nuestro voto es expresivo del reconocimiento de los legítimos derechos de las partes interesadas y de la necesidad de que una resolución de las Naciones Unidas sea una contribución a la paz del continente y a la solución de los problemas pendientes, que impiden la cooperación para el desarrollo integral de los países de la región latinoamericana.

76. Sr. SIDDIQUI (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Nuestro apoyo a dicho proyecto es una reafirmación de nuestro compromiso para con el principio del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación.

77. Sin embargo, mi delegación quiere expresar que no comparte las referencias que se hacen en el proyecto de resolución y que importan una condena para Marruecos, especialmente en el párrafo 5 de la parte dispositiva. En nuestra opinión, la utilización de un lenguaje tan severo no lleva a una solución amistosa del problema.

78. El Pakistán está profundamente preocupado por esta cuestión, que está deteriorando las relaciones entre los países musulmanes hermanos de la región. Mi delegación espera fervientemente que este problema se resuelva amisto-

samente, mediante negociaciones, en el espíritu de la solidaridad islámica y la unidad árabe.

79. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 91 del programa [A/34/668]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 12 de su informe, proyecto que se titula "Cuestión de Timor Oriental". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemén Democrático, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, Irán, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Portugal, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bangladesh, Chile, Colombia, Egipto, Honduras, India, Indonesia, Irak, Japón, Jordania, Malasia, Maldivas, Nueva Zelandia, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Birmania, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Rumania, Samoa, España, Sri Lanka, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Venezuela, Yugoslavia.

Por 62 votos contra 31 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/40).

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

81. Sra. ALI (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tuvo oportunidad, cuando se debatió este tema en la Cuarta Comisión, de exponer su ponderada opinión acerca de la cuestión relativa a Timor Oriental. No obstante, deseo volver a hacerlo en sesión plenaria para dejar sentada la posición de mi Gobierno en este asunto.

82. La situación de hecho que existe con respecto a la descolonización de Timor Oriental es evidente para todos. La retirada de la Potencia colonial fue seguida por una decisión del pueblo de Timor Oriental sobre su futura existencia. Este ejercicio de la libre determinación quedó terminado en julio de 1976, y no podemos comprender por qué esta cuestión debe seguir insumiendo el tiempo y la atención de las Naciones Unidas.

⁸ Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro.

83. Estamos firmemente convencidos de que los serios esfuerzos que hace el Gobierno de Indonesia para rehabilitar la economía de Timor Oriental mediante los programas de reasentamiento y otros merece el apoyo de todos los países y de que el constante planteamiento de cuestiones polémicas no presta ningún servicio útil.

84. Por estas razones, mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución sobre Timor Oriental.

85. Sr. SUWONDO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Con respecto al proyecto de resolución que acaba de aprobarse, mi delegación, como lo hizo en años anteriores con resoluciones similares, lo rechaza categóricamente y totalmente, dado que carece de utilidad y sólo constituye una injerencia injustificada en los asuntos internos del Estado soberano de Indonesia.

86. Como bien se sabe, el proceso de descolonización de Timor Oriental terminó el 17 de julio de 1976, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, cuando el pueblo de aquel Territorio ejerció su derecho a la libre determinación optando por la independencia mediante su integración con Indonesia de manera libre y democrática. Las Naciones Unidas tomaron pleno conocimiento de los acontecimientos; es más, se pidió a esta Organización que participara en el proceso de descolonización del Territorio. Lamentablemente, por cualesquiera razones, no hubo respuesta positiva. Al tratar de que las Naciones Unidas participen en el proceso ya terminado de descolonización, la resolución tergiversa completamente la realidad existente y niega los deseos del pueblo, cuya decisión respecto a la integración de Timor Oriental con Indonesia es definitiva e irrevocable.

87. Los párrafos que contienen referencias a la necesidad de ayuda de carácter humanitario son incorrectos y tendenciosos. Los esfuerzos de carácter humanitario realizados por mi país se detallaron extensamente en nuestra declaración del 31 de octubre, durante la 21a. sesión de la Cuarta Comisión. Además de describir las medidas para aliviar el sufrimiento del pueblo, obligado por el FRETILIN⁹ a huir a las montañas y que volvió el año pasado sufriendo desnutrición y enfermedades, también acogemos con beneplácito toda ayuda humanitaria internacional coordinada con el Gobierno indonesio.

88. Sr. MONG (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): El voto negativo de Papua Nueva Guinea en contra de la resolución sobre Timor Oriental no debe indicar, de ninguna manera, un cambio en nuestra firme posición acerca de las cuestiones relativas a la descolonización y los derechos humanos. En este caso especial, mi Gobierno opina que no es necesario tomar ninguna otra medida en el proceso de descolonización en ese Territorio y que la realidad es que Timor Oriental es ahora parte integrante de la República de Indonesia.

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 92 del programa [A/34/699]. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

90. Sr. ABEYWICKREMA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/699.

91. La delegación de Sri Lanka cree firmemente que mediante la explotación exhaustiva de los recursos naturales, la continua acumulación y repatriación de ingentes ganancias y el uso de las mismas en beneficio de colonos extranjeros, así como el arraigo de la denominación colonial y del *apartheid* en los territorios cuya situación consideramos, los intereses extranjeros económicos, financieros y otros que actúan en dichos territorios constituyen un obstáculo mayor a la independencia política y al goce de los recursos naturales de los territorios por sus habitantes nativos. Esas actividades, en consecuencia, impiden la aplicación de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). Sri Lanka condena particularmente la colaboración del capital y la tecnología extranjeros con el régimen sudafricano en el terreno de las armas nucleares, lo que acarrea graves consecuencias para la paz y la seguridad regional e interregional. Mi delegación, por lo tanto, comparte los objetivos y la sustancia del proyecto que ha de someterse a votación.

92. Sin embargo, observamos que en los párrafos 7, 8 y 14 de la parte dispositiva se menciona específicamente a varios países, condenándolos. Habríamos preferido que no fuese así, pues dudamos de que sea aconsejable nombrarlos individualmente. Esto podría ser contraproducente y lesionar el amplio apoyo que merece este proyecto de resolución. En nuestra opinión, los países deberían ser nombrados específicamente sólo como último recurso y cuando parezca que no existe margen para nuevas negociaciones tendientes a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, tales como la resolución 1514 (XV). La condenación por nombre podría también acarrear el peligro de que los países nombrados se hiciesen inmunes a la opinión pública mundial.

93. Sri Lanka expresó este juicio cuando este tema se consideró el año pasado y también en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre último.

94. No obstante estas explicaciones, que mi delegación se siente obligada a hacer, votaremos a favor del proyecto de resolución.

95. Srta. ZONICLE (Bahamas) (*interpretación del inglés*): La delegación de las Bahamas siempre ha apoyado y seguirá apoyando decididamente la aplicación de toda resolución que aspire a eliminar los obstáculos que puedan impedir que los pueblos bajo dominación colonial logren la independencia y la integridad territorial. El texto cuya adopción recomienda la Cuarta Comisión no constituye una excepción; por lo tanto, mi delegación lo apoya. Sin embargo, mi delegación desea señalar que, debido a serias reservas que tiene con respecto a la redacción y la estructura de los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva, si estos dos párrafos fueran sometidos a votación por separado, mi delegación se vería obligada a votar en contra de su incorporación a este texto que, por lo demás, es muy importante.

96. Sra. OSODE (Liberia) (*interpretación del inglés*): Liberia ha apoyado, y continuará haciéndolo, los nobles principios del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/699. No obstante, mi Gobierno ha indicado en años anteriores que no puede aceptar la política perturbadora de seleccionar arbitrariamente a países para su condenación, excluyendo a otros reconocidos colaboradores de Sudáfrica. Por esa razón — y sólo por esa razón — Liberia se ha de abstener en cuanto al proyecto de resolución.

⁹ Frente Revolucionaria de Timor Le^s Independente.

97. Al respecto, mi delegación hace un llamamiento para que en el futuro ciertos párrafos de la resolución sobre actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo se formulen de otra manera, no sólo para asegurar un apoyo abrumador, sino también su aplicación por todos los Estados.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe sobre el tema 92 del programa [A/34/699], proyecto que se titula "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Botswana, República Centroafricana, Chad, Chile, Dinamarca, Finlandia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Costa de Marfil, Lesotho, Liberia, Malawi, Nepal, Noruega, Omán, Panamá, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, República Unida de Camerún, Alto Volta.

Por 88 votos contra 15 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/41).

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación:

100. Sr. PFIRTER (Argentina): La delegación de Argentina ha votado favorablemente el proyecto de resolución recién sometido a votación porque, en general, respalda los principios consagrados en los párrafos fundamentales del texto.

101. Sin perjuicio de ello, desea efectuar una reserva sobre algunas imprecisiones contenidas en el párrafo 7 de la parte dispositiva. En efecto, en ese párrafo se condena a los países que mantienen relaciones diplomáticas y de otro tipo con Sudáfrica "en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas". Como es obvio, sólo se pueden violar las resoluciones que son obligatorias. El único órgano facultado por la Carta para adoptar resoluciones obligatorias es el Consejo de Seguridad, que con respecto a Sudáfrica ha aprobado una sola decisión cuyo cumplimiento puede ser exigido a los Estados Miembros. Me refiero, por supuesto, a la resolución 418 (1977) del Consejo, cuyo alcance está limitado al campo de las relaciones militares con Pretoria. Por lo tanto, no parece ser enteramente apropiado hablar de que países que mantienen, por ejemplo, relaciones diplomáticas con Sudáfrica estén violando ninguna resolución pertinente de las Naciones Unidas. Cualquier otra interpretación alteraría la economía y el equilibrio de la Carta de la Organización.

102. No es por casualidad que las relaciones diplomáticas no están prohibidas. En efecto, como lo hemos sostenido en ocasiones previas con respecto a este mismo tema, el mantenimiento de relaciones diplomáticas con un Estado nada tiene que ver con el apoyo a sus políticas. Como es por todos sabido, países de las ideologías más diversas e incluso opuestas mantienen relaciones diplomáticas, y nadie deduciría a través de esto que estén colaborando en la instrumentación de una determinada política. Lo que ocurre es que existe una marcada diferencia entre mantener relaciones con un Estado y colaborar con él. Esta diferencia estaba claramente reconocida en anteriores decisiones sobre este tema del programa, donde sabiamente lo que se condenaba era la colaboración, es decir, las relaciones especiales con Sudáfrica y no la mera existencia de relaciones en el sentido dado a este término por el derecho internacional. Es lamentable que este año se haya alterado ese correcto enfoque.

103. Ahora bien: mi país ha manifestado reiteradamente, y lo reafirma hoy, que apoya la adopción de medidas adicionales por parte del Consejo de Seguridad, en el campo de la lucha de la comunidad internacional contra el *apartheid*. Esas medidas están indicadas en resoluciones de la Asamblea General que han recibido el voto favorable de la Argentina. Por lo tanto, reiteramos que si el Consejo de Seguridad, responsable último en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, adopta nuevas decisiones en este campo, de conformidad con lo recomendado por la Asamblea General, esas resoluciones obligatorias serán estrictamente cumplidas por la Argentina, país que se atiene escrupulosamente a las disposiciones de la Carta y a los compromisos internacionales adquiridos.

104. Para concluir, desearía asimismo agregar que nos vemos en la necesidad de hacer una reserva con respecto a la mención de países en el texto de la resolución. Esta posición coincide con lo que hemos sostenido en oportunidades anteriores en relación con situaciones semejantes.

105. Sr. KODJOVI (Togo) (*interpretación del francés*): La persistencia de la dominación colonial y el desarrollo del neocolonialismo en el mundo son temas de grave preocupación para todos los países jóvenes que han tenido que luchar, de una u otra forma, para lograr su independencia, y que se ven obligados a continuar luchando cotidianamente para conservarla.

106. Deseamos reafirmar nuestra solidaridad con todos los pueblos que luchan por su liberación. Su lucha es tam-

bién la nuestra. Consideramos que mientras los pueblos continúen gimiendo bajo el yugo de la dominación extranjera, nuestra propia liberación no se ha completado. Nos oponemos decididamente al saqueo de las riquezas de los pueblos que se hallan aún dominados y expuestos a intereses egoístas de cualquier tipo. Condenamos el *apartheid* y a las minorías racistas que sofocan a las mayorías negras de Namibia, de Zimbabue y de Sudáfrica. También va nuestro apoyo a los movimientos de liberación, y ese apoyo continúa siendo firme.

107. No obstante, nos hemos visto obligados a abstenernos con respecto a la votación que acaba de realizarse en virtud de que en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva, en lo que se refiere a la condena de la colaboración con Sudáfrica, se hace una discriminación que nos parece injusta y peligrosa. Nadie ignora ya que la lista de países que de una forma u otra alimentan la economía sudafricana es larga. Entonces, ¿por qué presentar a la consideración una lista parcial?

108. Además, esta discriminación es nefasta porque al señalar a la atención de una manera exclusiva sólo a ciertos países, se permite a los otros desarrollar con los regímenes racistas que combatimos, en la sombra y en la tranquilidad, con gran eficacia, relaciones económicas y de otro tipo que revigorizan a esos regímenes y reafirman su política objetable. Esta no es la mejor manera de eliminar los obstáculos que se oponen a la liberación de los pueblos bajo dominación extranjera.

109. Sr. PAYET (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor del proyecto de resolución contenido en el párrafo 10 del documento A/34/699, por cuanto reafirma el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación, a la independencia y al pleno disfrute de sus recursos naturales y porque condena las actividades en los territorios coloniales de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

110. Sin embargo, mi delegación desea, una vez más, dejar constancia de su desacuerdo con el contenido de algunos párrafos del texto que acabamos de aprobar, respecto a los cuales se hubiera abstenido en caso de haberse votado por separado, en razón de que, además de la utilización de términos que nos parecen inconvenientes, contiene menciones de ciertos países que a nuestro entender pueden resultar discriminatorias, lo que no favorece los verdaderos intereses que debemos promover.

111. Sr. DLAMINI (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea expresar su preocupación por el efecto de la resolución sobre los pueblos que todavía se encuentran bajo la dominación colonial. Es cierto que las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo desempeñan un papel importante para impedir que se logre la independencia de tales países, especialmente en África meridional. Habiendo dicho esto, permítame declarar aquí que la abstención de mi delegación al votarse el proyecto de resolución contenido en el párrafo 10 del documento A/34/699 no debe considerarse como una condonación de los efectos negativos de la dominación colonial. Nuestra abstención se debe solamente a nuestra situación geográfica en el África meridional.

112. Cuando este órgano toma una decisión de aplicar sanciones, Swazilandia se siente afectada. Nuestra actual vinculación económica fue preparada por nuestras Potencias colonizadoras. No es fácil para un pequeño país con recursos limitados liberarse de un pasado histórico sin la ayuda de la comunidad internacional. Nuestros esfuerzos se han visto obstaculizados por los elevados precios del petróleo. La crisis energética ha afectado grandemente a nuestro desarrollo económico. Por consiguiente, esperamos sinceramente que las decisiones que se adopten aquí tengan en cuenta nuestra posición delicada y especial.

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 93 y 12 del programa [A/34/669]. Pasaremos a votar el proyecto de resolución cuya adopción se recomienda en el párrafo 9 de su informe y que se titula "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Israel, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 137 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/42).

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.